



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADO EL DÍA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

- **Alcaldía-Presidencia:**
 - D^a Clara Monrobé Cárdenas (CA, CB+)
- **Tenencias de Alcaldía:**
 - D. Manuel Varilla Gallardo (CA, CB+)
 - D^a Isabel Lora García (CA, CB+)
 - D. Sergio Sánchez Romero (CA, CB+)
 - D^a Lidia Alfonso Prado (CA, CB+) *se incorpora en el punto segundo.*
 - D. Francisco Moreno Rodríguez (CA, CB+)
- **Concejalías:**
 - D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (CA, CB+)
 - D^a Lucía González Álvarez (CA, CB+)
 - D. José Antonio Gutiérrez Rivero (CA, CB+)
 - D^a María De La Estrella Gastalver Alejandre (PP)
 - D^a Mercedes Ruiz Rodríguez (PP)
 - D^a María Del Carmen Bañuls Navarro (PP)
 - D. José María Antúnez Alperiz (PP)
 - D. José Francisco Serrano Rodas (PP)
 - D^a Carmen María Ruiz Riego (PSOE) *NO ASISTE*
 - D^a Carlos Iglesias Friesinger (PSOE)
 - D^a Tatiana Barba Bravo (VOX)
- **Sra. Secretaria:** D^a Ana Miranda Castán
- **Sra. Interventora:** D^a Elena Martín Calvo



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 09.31 horas del día 30 de septiembre dos mil veinticuatro, se reúnen de manera telemática, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, la Sra. Alcaldesa, D^a Clara Monrobé Cárdena. Asiste la Secretaria General, D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.- Aprobar borradores de actas de Pleno de sesión extraordinaria y extraordinaria y urgente ambos de 29 de julio de 2024.

Punto 2.- Toma de posesión de la Concejala del Grupo Con Andalucía Con Bollullos +.

Punto 3.- Aprobar el acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la asociación CEL toda Sevilla y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Punto 4.- Aprobar la Participación de la Subvención Bollullos Educaciudad 2024.

Punto 5.- Aprobación inicial de la Modificación de la ordenanza fiscal nº 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ACTIVIDAD DE CONTROL

Punto 6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

Punto 7.- Dación de cuenta de nota de reparos de la Intervención y Viceintervención municipal.

Punto 8.- Dación de cuenta de Periodo Medio de Pago y morosidad segundo trimestre 2024.

Punto 9.- Moción Grupo Popular, para instar al ayuntamiento a la realización de un Acto Conmemorativo en la Casa De La Cultura el próximo día 12 de Octubre con motivo del día de la Hispanidad

Punto 10.- Turno Urgente.

Punto 11.- Ruegos y Preguntas



Punto 1.- Aprobar borradores de actas de Pleno de sesión extraordinaria y extraordinaria y urgente ambos de 29 de julio de 2024.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas indicadas, ambas de fecha 29 de julio de 2024, copia de la cual obran en su poder.

Sometidas a votación, resultó aprobadas las actas de las sesiones enunciadas en el punto 1 de esta sesión, por UNANIMIDAD de todos sus miembros.

Punto 2.- Toma de posesión de la Concejala del Grupo Con Andalucía Con Bollullos +.

La Presidenta de la Corporación D^a Clara Monrobé Cárdenas, concede la palabra a la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación D^a Ana Miranda Castán.

Acto seguido se procede a explicar por parte de la Secretaria que tras la renuncia de la Concejal D^a Eva María Pérez Carneiro (CA, CB+), dando cuenta de ello en la sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2024, se solicitó a la Junta Electoral Central las Credenciales, con registro de entrada nº 2024005281 de fecha 4 de septiembre de 2024 quedando designada la Concejal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación D^a. LIDIA ALFONSO PRADO.

A continuación, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Secretaria informa que en cumplimiento del precepto D^a Lidia Alonso Prado, han presentado con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria de toma de posesión, una declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos así como declaración sobre sus bienes patrimoniales.

Una vez llevadas a cabo las formalidades descritas la Sra. Presidenta indica que se proceda a la toma de posesión de la Concejal Electa conforme a la fórmula establecida en el RD 797/79, de 5 de abril, que sigue:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

...//...

Toma posesión.

A continuación la Sra. Alcaldesa D^a Clara Monrobé Cárdenas felicita en nombre de la Corporación y del Municipio de Bollullos de la Mitación a los nuevos Concejales. El resto de los Grupos se unen a la felicitación.

Punto 3.- Aprobar el acuerdo para el aprovechamiento de energía en régimen de autoconsumo en el seno de la asociación CEL toda Sevilla y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.



Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el presente día 25 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

I.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, tras elevación a definitiva de Acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2023, se adhirió a la Asociación “Comunidad Energética Local Toda Sevilla”, en adelante CEL.

II.- Dentro de la ejecución de los acuerdos de adhesión a la misma, se procedió, en fecha 22 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, mediante Acuerdo de Pleno, ha acordado la cesión a la CEL de las siguientes superficies de titularidad municipal en Bollullos de la Mitación para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones (el “emplazamiento”):

ESPACIO	ZONA	COORD. X	COORD. Y
<i>Caseta Municipal</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753900,4</i>	<i>4136114,9</i>
<i>Almacén Municipal</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753295,4</i>	<i>4136281,5</i>
<i>Estadio Municipal</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753859,1</i>	<i>4135758,7</i>
<i>Casa de la Juventud</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753898</i>	<i>4136196</i>

III.- No obstante lo anterior, por parte de la CEL se ha solicitado, mediante registro de entrada de 23/07/2024 (RE 7068), que, tras la celebración el pasado 11 de julio de 2024, de la Junta Directiva y Asamblea de la Comunidad Energética Local CEL TODA SEVILLA, en el que está prevista la participación de su municipio, y tras los acuerdos tomados en ellas, se requiere al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación la aprobación del Acuerdo de Autoconsumo -consta en poder de este Ayuntamiento dicho documento-, por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

IV.- A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que esta solicitud de aprobación por Pleno se debe a la necesidad de garantizar que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se haría cargo de abonar las participaciones no cubiertas por la ciudadanía, se solicitó informe a la CEL, que obra en el expediente, sobre los posibles costes que pudieran suponer para el Ayuntamiento de Bollullos la no asunción de la totalidad de las participaciones, siendo la siguiente:

Edificio de estudio	Cuota según ocupación				
	0%	25%	50%	75%	100%
Caseta Municipal	648,00 €	486,00 €	324,00 €	162,00 €	0,00 €
Almacén Municipal	576,00 €	432,00 €	288,00 €	144,00 €	0,00 €
Estadio Municipal	712,80 €	534,60 €	356,40 €	178,20 €	0,00 €
Casa Juventud	712,80 €	534,60 €	356,40 €	178,20 €	0,00 €

Por tanto, tener en cuenta que en el caso más desfavorable, el coste máximo anual ascendería a 2649,60 euros.

No obstante, lo anterior, hay que tener en cuenta que, en la fecha en la que nos encontramos, entendemos que el despliegue no se realice en 2024 o se haga al final del ejercicio, por lo que no supondría un coste real y efectivo para el Presupuesto General de 2024, con lo que se adoptará un acuerdo de compromiso de presupuesto para 2025 y siguientes.

Consta en el expediente informe del Director del Área de Desarrollo Local, de fecha 19 de septiembre de 2024.



Por todo lo expuesto y en virtud del art. 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el “ACUERDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO EN EL SENO DE LA ASOCIACIÓN CEL TODA SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN”, remitido por la CEL y que acompaña a la presente, en ejecución y desarrollo del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de marzo de 2024, respetándose los límites del mismo.

SEGUNDO. – Asumir el compromiso económico para incluir en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para los ejercicios económicos 2025 y siguientes de incluir, al menos, la cuantía de 2.649,60 euros para una posible asunción de las participaciones que no sean asumidas por terceros.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente Acuerdo y cuantos trámites administrativos sean necesarios para la aplicación del presente acuerdo.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la “Asociación COMUNIDAD ENERGETICA LOCAL TODA SEVILLA-CEL “.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios económicos, a Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo y a Desarrollo Local, Deporte, Juventud y Educación.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta: Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.

“ANEXO I

ACUERDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO EN EL SENO DE LA ASOCIACIÓN CEL TODA SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

En Bollullos de la Mitación, a ... de ... de 2024

De una parte, Clara Monrobé Cárdenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, autorizada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de marzo de 2024,

Y, de otra parte, D. Juan Carlos Expósito Pérez, Presidente de la CEL TODA SEVILLA, en su representación (conjuntamente, las “Partes”);

MANIFIESTAN

- I.** Que CEL TODA SEVILLA (en adelante la “CEL”) constituye una Comunidad Energética Local creada con el fin, entre otros, de contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de Sevilla, mediante la implantación de instalaciones fotovoltaicas de generación de energía en emplazamientos propiedad de terceros que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo colectivo (las “Instalaciones”). Las Instalaciones tienen una potencia instalada agregada de **147,2 kWp**
- II.** Que la CEL asume todos los compromisos derivados de la aplicación del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica respecto del autoconsumo colectivo que promueve para sus socios.
- III.** Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación ha participado en la creación de la CEL TODA SEVILLA en el municipio de Bollullos de la Mitación.

A estos efectos, con fecha 22 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, mediante Acuerdo de Pleno, ha acordado la cesión a la CEL de las siguientes superficies de



titularidad municipal en Bollullos de la Mitación para la ejecución y puesta en marcha de las instalaciones (el “emplazamiento”):

ESPACIO	ZONA	COORD. X	COORD. Y
<i>Caseta Municipal</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753900,4</i>	<i>4136114,9</i>
<i>Almacén Municipal</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753295,4</i>	<i>4136281,5</i>
<i>Estadio Municipal</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753859,1</i>	<i>4135758,7</i>
<i>Casa de la Juventud</i>	<i>Zona: 29</i>	<i>753898</i>	<i>4136196</i>

- IV.** *Que, en virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación es socio de la CEL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos.*
- V.** *Que, en condiciones de pleno funcionamiento de las Instalaciones y con un número suficiente de socios, la energía producida se comparte entre los socios de la CEL en función de los coeficientes de reparto acordados por la CEL. Sin embargo, en la práctica, puede darse una situación transitoria o puntual en la que la suma de los coeficientes de reparto asignados a los socios de la CEL no alcance el 100% de la capacidad de producción generándose energía excedentaria en el seno de la CEL.*
- VI.** *Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en su condición de socio promotor, muestra su disposición de colaborar en el objetivo de que la energía producida en las Instalaciones situadas en los Emplazamientos responda a la finalidad primordial de reportar beneficios económicos, sociales y medioambientales a los miembros de la CEL y al municipio dónde ésta se ubica, posibilitando el máximo aprovechamiento de la energía generada en régimen de autoconsumo y evitando la comercialización a terceros ajenos a la CEL.*
- VII.** *Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, considera que la forma idónea para lograr este objetivo es que el propio Ayuntamiento identifique uno o varios consumos municipales para el aprovechamiento de esta energía de manera que sea el propio municipio y no terceros ajenos a la CEL el que se beneficie de la energía excedentaria generada por la instalación ubicada en las cubiertas municipales objeto de cesión y que no se haya asignado a los socios de la CEL.*
- VIII.** *Que, en atención a lo expuesto, es interés de las Partes*

ACORDAR

PRIMERO. - *El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en su condición de socio de la CEL tendrá asignada para sus consumos municipales el coeficiente de autoconsumo inicial que se acuerde en el seno de la CEL antes de la puesta en funcionamiento de la instalación. Este coeficiente asegurará que el 100% de la capacidad de producción de la instalación se encuentra asignada a las personas socias de la CEL y el propio Ayuntamiento*

La cuota mensual que el Ayuntamiento abonará a la CEL por esta participación se corresponderá con la fijada para el conjunto de los socios de la CEL.

SEGUNDO. - *En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación existan familias o pequeños comercios del municipio que soliciten su incorporación a la CEL o personas socias de la CEL que puedan requerir de una mayor participación, la CEL lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de manera que, si este así lo considera, pueda determinar la reducción de su coeficiente de reparto para dar entrada en la CEL a los nuevos socios.*

TERCERO.- *En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación haya personas socias de la CEL que causen baja y no existan personas en lista de espera para su incorporación a la CEL, el Ayuntamiento asumirá estas participaciones vacantes aumentando sus coeficientes de reparto para aprovechar la energía correspondiente en régimen de autoconsumo compartido mediante la identificación*



de uno o varios consumos municipales a los que asignar los correspondientes coeficientes de reparto. Con ello se garantiza que el 100% de la energía que genera la instalación será aprovechada por los socios de la CEL y por el propio Ayuntamiento evitando la comercialización de la misma a terceras personas ajenas a la CEL. El presente acuerdo será efectivo mientras dure el acuerdo de cesión de las cubiertas.

En relación con este coeficiente, la cuota mensual que el Ayuntamiento abonará como socio de la CEL no incluirá la parte relativa a los costes de administración y gestión de la CEL, quedando fijada en 9€ (IVA no incluido) por cada 0,5kW de potencia asignada.

CUARTO. - El presente Acuerdo finalizará una vez amortizado el préstamo que la CEL ha solicitado para la ejecución del proyecto de su titularidad, con una duración máxima de 20 años.

QUINTO. - La CEL facilitará al Ayuntamiento, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, un documento con los coeficientes de reparto de cada una de ellas. La suma de los coeficientes de reparto asignados a los distintos consumos municipales será igual a la cantidad de éstos que no sea asignado al resto de socios de la CEL

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados. Juan Carlos Expósito Pérez. Presidente CEL Sevilla. Clara Monrobé Cárdenas. Alcaldesa-Presidenta. Ayuntamiento Bollullos Mitación.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 15 votos a favor (9 Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, 5 Grupo PP y 1 Grupo PSOE) y 1 abstención (Grupo VOX) se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 4.- Aprobar la Participación de la Subvención Bollullos Educaciudad 2024.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el presente día 25 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

VISTA la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y desarrollada la Orden según la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad. Vista dicha Resolución, en su apartado séptimo, apartado f), se requiere como requisito de solicitud de subvención, que dicha decisión de participación para optar por la distinción, deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal, así como el compromiso de mantenimiento de las actuaciones programadas por un plazo de cuatro años.

CONSTAN en el expediente los correspondientes documentos Solicitud, Anexo I “III Plan de integral de Infancia y Adolescencia 2020-2024; Anexo II “Memoria Programación Cultural 2022, 2023 y 2024”, Anexo III “Proyecto Dinamizando Nuestro Espacio Joven” y Anexo IV “Informe Técnico redactado por Regla Pérez López, Técnica Responsable del Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Anexo V “Jornadas de la Comunidad Educativa”.

Y es por ello y conforme a dicha Resolución, tal y como aparece en su apartado quinto, y con arreglo al artículo 5 de las bases reguladoras de la Resolución de 25 de Julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, la cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será un máximo de noventa mil euros, repartidos en:

- Ochenta mil euros, destinados a los diez premios de ocho mil euros cada uno.
- Diez mil euros, destinados a la financiación de la placa distintiva para cada uno de los municipios.

Con ello, si finalmente resultásemos unos de los diez municipios con mayor puntuación en la baremación, la cuantía de la subvención ascendería a un total de ocho mil euros.



La financiación de estos premios se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1100010900/G/54C/46304/00/01 del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

DE CONFORMIDAD con los antecedentes descritos, es por lo que se propone a Pleno, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente proposición para la participación en la solicitud de Subvención, tal y como viene recogido en el artículo séptimo de dicha Resolución:

ACTUACIÓN	PROPUESTA PARTICIPACIÓN SUBVENCIÓN EDUCACIUDAD
PROMOTOR/A ACTUACIÓN	Ayuntamiento De Bollullos De La Mitación
FINALIDAD DE ACTUACIÓN Y USO	Distinción de Bollullos De la Mitación como Educaciudad
TECNICO	Sacramento González Rico

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación, Departamento de Secretaría General, Servicios económicos, y departamento de Deportes y Juventud para su conocimiento y efectos.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Delegado Desarrollo Local, Juventud, Deportes y Educación. Fdo.: D. Manuel Varilla Gallardo.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 5.- Aprobación inicial de la Modificación de la ordenanza fiscal nº 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el presente día 25 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado a), del número 1 del artículo 59 y los artículos 60 a 77, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se registrá:

- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.
- Por la Ordenanza Fiscal Nº1.1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (BOP Nº 224 DE 25/09/2012).

Se eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO**,

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la ordenanza fiscal nº 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 9 quedando redactado, como sigue,



“(…) Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

“1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. El tipo de gravamen será:

a) Para bienes de naturaleza urbana no incluidos en los apartados siguientes, el 0,62%.

b) Para bienes de naturaleza rústica, el 0,90%.

c) Para bienes de características especiales, el 0,60%.

d) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso C (Comercial), con valor catastral igual o superior a 116.000 euros, el 0,69 %

e) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso O (Oficinas), con valor catastral igual o superior a 250.000 euros, el 0,69 %.

f) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso I(Industrial), con valor catastral igual o superior a 175.600 euros, el 0,69 %”.

SEGUNDO. *Conforme al artículo 17 del TRLRHL, RDL 2/2004, de 5 de marzo publicar en el Boletín oficial de la Provincia, así como se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Igualmente se procederá a su publicación en la web de transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO. - *Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.*

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: José Antonio Gutiérrez Rivero. Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos a favor (Grupo Con Andalucía Con Bollullos +), 1 abstención (Grupo PSOE) y 6 en contra (5 Grupo PP y 1 Grupo VOX) se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dan cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 720/2024 a 1125/2024.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Se da cuenta de la sentencia núm. 156/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 Procedimiento: Abreviado. 345/2023, DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SPICA SL, conforme a derecho



desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la tácita desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada ante el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto 7.- Dación de cuenta de nota de reparos de la Intervención y Viceintervención municipal.

Se da cuenta de los Informes de la Interventora y Viceinterventora Municipal, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por la Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora y Viceinterventora Municipal.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados

Punto 8.- Dación de cuenta de Periodo Medio de Pago y morosidad segundo trimestre 2024.

La Sra. Interventora da cuenta al Pleno, del Periodo Medio de Pago y morosidad del Segundo Trimestre de 2024, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto 9.- Moción Grupo Popular, para instar al ayuntamiento a la realización de un Acto Conmemorativo en la Casa De La Cultura el próximo día 12 de Octubre con motivo del día de la Hispanidad.

El Concejal del Partido Popular presenta la siguiente moción:

MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A LA REALIZACION DE UN ACTO CONMEMORATIVO EN LA CASA DE LA CULTURA EL PROXIMO DIA 12 DE OCTUBRE CON MOTIVO DEL DIA DE LA HISPANIDAD.

MOTIVOS:

En 1892 se establece en España el 12 de octubre como día de la Hispanidad. A lo largo del siglo XX ha tenido diferentes denominaciones dicha celebración, llegando hasta la actual de Día de la Fiesta Nacional que fue establecida por la Ley 18/1987

En la exposición de motivos de dicha ley, manifiesta que “La conmemoración de la Fiesta Nacional, práctica común en el mundo actual, tiene como finalidad recordar solemnemente momentos de la historia colectiva que forman parte del patrimonio histórico, cultural y social común, asumido como tal por la gran mayoría de los ciudadanos. Sin menoscabo de la indiscutible complejidad que implica el pasado de una nación tan diversa como la española, ha de procurarse que el hecho histórico que se celebre represente uno de los momentos más relevantes para la convivencia política, el acervo cultural y la afirmación misma de la identidad estatal y la singularidad nacional de ese pueblo”.

En nuestro pueblo, es motivo de orgullo en nuestras hermandades, acompañado su himno a la salida y a la entrada de sus templos. En la fiesta conmemorativa de la Reina del verdeo, también está representada en la banda que ostenta con orgullo y devoción mientras pasea por nuestro pueblo.

No hay signo político en un sentimiento, nuestra bandera es de todos los españoles y para todos los españoles.



**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Secretaría General**

El pueblo español es generoso, solidario, que se une en los momentos difíciles y arropa a los que sufren. Es un pueblo bondadoso y hospitalario. Todo ello es motivo más que suficiente para que los legítimos representantes del pueblo español, entre los que tenemos la gran responsabilidad de encontrarnos, nos involucremos en la celebración y realce solemne de esta fiesta.

Por todo lo expuesto realizamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación organice y participe activamente en la celebración de este día e invite a nuestra Guardia Civil para realizar un homenaje a la bandera, a nuestro himno y a nuestros caídos, en el horario que se determine.*
- 2.- Instar al ayuntamiento a que realice campaña de información entre los colegios, instituto y población en general para que el pueblo sea invitado a acudir a este acto.*
- 3.- Dar traslado del resultado del presente acuerdo al conjunto de la población a través de los medios de comunicación municipales, así como a todas las asociaciones y colectivos de nuestra localidad.*

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 9 votos en contra (Grupo Con Andalucía Con Bollullos +), 1 abstención (Grupo PSOE) y 6 a favor (5 Grupo PP y 1 Grupo VOX) la moción presentada, no se aprueba.

Punto 10.- Turno Urgente.

No hubo.

Punto 11.- Ruegos y Preguntas.

Ruegos y preguntas, recogidas en videoacta.

*Y no habiendo más asunto que tratar, la Presidencia levantó la sesión, deseando unas buenas vacaciones a los presentes, siendo las 11:14 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma por la Presidencia, conmigo la Secretaria General que **DOY FE.***

La Alcaldesa

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.

La Secretaria General

Fdo. Ana Miranda Castán